



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

---

Bucaramanga, Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	68-00-13-11-0008- <b>2019-00016</b> -00
<b>LUGAR</b>	Plataforma LIFESIZE
<b>INICIO</b>	8:30 a.m. del 09 de septiembre de 2022
<b>FINALIZACION</b>	8:55 a.m. del 09 de septiembre de 2022
<b>PROCESO</b>	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

---

### INTERVINIENTES:

<b>JUEZ</b>	<b>MARTHA ROBALBA VIVAS GONZÁLEZ</b>
<b>DEMANDANTE APODERADO</b>	<b>CLARA MARLENE RODRIGUEZ Dra. MARIO ALONSO PEREZ TORRES</b>
<b>DEMANDADO APODERADO</b>	<b>GIOVANNI MAURICIO VARGAS URIBE Dra. GLADYS PATRICIA ZAMBRANO</b>

### EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

**INSTALACIÓN.** – Siendo las 8:30 a.m. del Nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se da inicio formal de continuación a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **MARIO ALONSO PEREZ TORRES**, quien comparece en calidad de apoderado de la demandante. Igualmente se hace presente la Dra. **GLADYS PATRICIA ZAMBRANO**, apoderada de la parte demandada. Cada apoderado judicial en compañía de sus representados.

Se dejó constancia que la diligencia se adelantó por medios electrónicos del aplicativo LifeSize; las partes a través de sus apoderados solicitaron el aplazamiento de la diligencia para la fecha más próxima, para finiquitar acuerdo liquidatorio.

Se precisa por el despacho que en caso de un eventual aplazamiento deberán informarlo dos días antes de la fecha fijada para diligencia.

Se exhortó a la señora **CLARA MARLENE RODRIGUEZ** como principal accionista de la sociedad **RODRIGUEZ RUEDA CONSULTORES S.A.** y a la sociedad misma, para que dé respuesta al oficio remitido en su oportunidad.

Se exhorta a las partes para que informen cual es el correo electrónico de notificaciones de la sociedad **A&T ASESORIAS Y TRANSACCIONES GMV SAS**, a fin de proceder el despacho a remitir las correspondientes comunicaciones.

Se fija como fecha para continuación de la diligencia el próximo **14 de octubre de 2022 a las 8:30 A.M.**

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 8:55 a.m. de la tarde de hoy 09 de septiembre de dos mil veintidós. (2022).

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b6f445eef5987a0fa75ac1a986e3b6e94e7cc93ea19258aab7e7ec66ab9d19**

Documento generado en 13/09/2022 12:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>